

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°140  
Semana del 04 de agosto de 2020

---

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PUBLICA PLAN “PASO A PASO LABORAL”

En el contexto del plan de desconfiamiento “Paso a Paso”, el lunes 03 de agosto de 2020, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicó el documento “[Paso a Paso Laboral](#)”, que contiene lineamientos y recomendaciones para la gestión de las relaciones laborales en la materia. En PARRAGUEZ&MARIN, explicamos los principales aspectos que debe conocer:

### 1) INFORMACIÓN A LOS DIVERSOS ACTORES DEL MUNDO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE LA “HOJA DE RUTA: PASO A PASO LABORAL”.

- Con el objetivo de propiciar el cuidado y prevención de la vida, seguridad y salud de los trabajadores en tiempos de pandemia, el documento establece una “Hoja de Ruta” que considera una serie de etapas, con recomendaciones de orden general y particular, que empleadores y trabajadores, y sus representantes, deben conocer e implementar en cada una de las etapas indicadas.
- En esta “Hoja de Ruta” se contemplan siete etapas que buscan ayudar a garantizar un adecuado regreso a sus actividades laborales, que son: 1) Información; 2) Organización y acuerdos; 3) Socialización y capacitación; 4) Adaptación e implementación; 5) Priorización de la salud mental; 6) Colaboración en la trazabilidad; 7) Evaluación y actualización.

### 2) ROL DE LA FISCALIZACIÓN EN EL CONTEXTO COVID-19, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

- En el documento se recuerdan los pronunciamientos que la Dirección del Trabajo ha emitido sobre la materia.
- Asimismo, se recuerda el rol fiscalizador que tiene y se explicitan las siguientes materias en que se pondrá especial énfasis durante la implementación de este *Plan Paso a Paso Laboral*:
  - 1) Medidas de higiene en los lugares de trabajo y ambientes comunes;
  - 2) Medidas de protección colectivas de señalización;
  - 3) Evaluación de riesgos y procedimiento de trabajo seguro preventivo;
  - 4) Procedimiento de trabajo seguro para casos confirmados COVID-19 o casos de contactos estrechos.

### 3) ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744.

- Se refuerza la importancia de la prevención, así como de la evaluación y gestión de los riesgos laborales.
- Además, se recuerdan los lineamientos de asistencia técnica y asesoría que estos organismos deben brindar a las empresas adheridas, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).
- Se agrega que los organismos administradores son los responsables de la calificación de origen de la enfermedad COVID-19 y que pueden realizar acciones de prevención, proveyendo de mascarillas, guantes, antiparras y alcohol gel a sus empresas adherentes o afiliadas de manera excepcional mientras dure la emergencia sanitaria.

### 4) PLATAFORMA WEB “PASO A PASO LABORAL”.

- Es importante informar que se habilitó el sitio web [www.pasoapasolaboral.cl](http://www.pasoapasolaboral.cl), que contiene información sobre temas de seguridad y salud en el trabajo en este contexto.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,  
usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARIN al correo [marin@parraguezymarin.cl](mailto:marin@parraguezymarin.cl)